



Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

“Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas”

Punta Alta, 12 Octubre de 2.012

Corresp. Exptes.PRR-36/12

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO
ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA 3382

Artículo 1º: Créase el **PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA “FICHA CLINICA DEPORTIVA” PARA MENORES DE EDAD QUE PRACTIQUEN DEPORTES EN EL PARTIDO DE CORONEL ROSALES.**

Artículo 2º: Todo Club o institución social, sea de naturaleza barrial y/o distrital con sede y/o domicilio legal en el Partido de Coronel Rosales en los que practiquen deportes niños y adolescentes deberá implementar una FICHA CLINICA DEPORTIVA, para cada uno de sus menores deportistas hasta los 15 años de edad inclusive.

Artículo 3º: Cada ficha clínica consignará los datos de la persona, su peso y talla, así como un informe circunstanciado de su aparato cardiovascular, osteoarticular y toda observación considerada de valor o interés sanitario por la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Los padres, tutores o responsables de los menores serán los encargados de obtener la FICHA CLINICA DEPORTIVA a través del profesional médico que la confeccione y certifique. Se considera apropiado a tal efecto al médico de cabecera del deportista o en su defecto el médico del club o institución. A tal efecto los responsables de los clubes e instituciones deberán efectuar la requisitoria correspondiente y disponer un registro actualizado a tales efectos el que se encontrará a disposición de la Autoridad de Aplicación de la presente. En todos estos casos será responsabilidad del club o institución la confección y actualización de las mencionadas fichas clínicas.

Artículo 5º: Toda club o institución de las comprendidas en el artículo 1º de la presente que brinde espacios para la práctica de deporte a niños y adolescentes y que no cuente con profesionales habilitados o ante la imposibilidad de acceso a médico de cabecera por parte de alguno de los menores deportistas para generar la ficha, podrá solicitar a través de la Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Coronel Rosales la asistencia necesaria para la confección de dicho instrumento.

Artículo 6º: La Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza, será la Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Coronel Rosales quién podrá delegar las funciones correspondientes en las dependencias y/o áreas municipales especializadas conforme lo requiera el régimen de aplicación de esta Ordenanza.

Artículo 7º: La Autoridad de Aplicación deberá cumplir con la totalidad de funciones establecidas en la presente, además de conformar los registros y estadísticas que resulten necesarios a los fines contar con información actualizada, conforme la periodicidad que



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

“Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas”

Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

establezca, en lo que respecta al cumplimiento de la presente en lo referente a los clubes y/o instituciones comprendidas en el artículo 1º de esta norma.

Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las campañas de concientización y/o difusión que resulten menester a fin que la población tenga pleno conocimiento de los alcances establecidos en esta Ordenanza.

Artículo 9º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en la presente norma.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD
CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE.**

Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



M. Vanessa Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante